



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



"Año del BICENTENARIO, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2024-MDM/A

Mórrope, 19 de noviembre del 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2024/MDM/A, mediante la cual se designa al C.P.C. LEYDI TATIANA OJEDA TINEO, en el cargo como JEFA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Mórrope; Carta de renuncia irrevocable de la C.P.C. LEYDI TATIANA OJEDA TINEO al cargo de Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad de Mórrope; y, MEMORANDO N° 378-2024/MDM/A derivado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para la emisión del Acto Resolutivo de Cese; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la *autonomía política* consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la *autonomía económica* consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la *autonomía administrativa* consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

🏢 Municipalidad Distrital de Mórrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, a través del Memorando N° 378-2024/MDM/A se deriva a la oficina general de atención al ciudadano y tramite documentario para que se expida el acto resolutivo que corresponda.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de *"permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública"*. El incumplimiento del *deber de motivación del acto administrativo* comprende dos supuestos principales: la *carencia absoluta de motivación* y la *existencia de una motivación insuficiente o parcial*. Al respecto, es necesario considerar que la *exigencia de motivación de las resoluciones administrativas* ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: *"La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación"*.

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 19 de noviembre del 2024 del C.P.C. LEYDI TATIANA OJEDA TINEO en el cargo de JEFE de la OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE; razón a ello, DISPONGO SU CESE como servidor de esta Municipalidad, conforme a lo expresado líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESO AGRADECIMIENTO al servidor cesado a través de la presente resolución por el periodo que desempeño labores a favor de la Entidad Municipal.

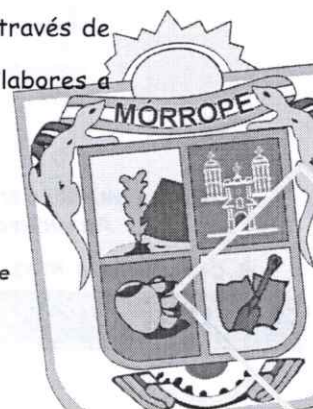
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Continuación de la resolución N° 361.



Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📘 Municipalidad Distrital de Morrope

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

